



Gaceta Municipal

Volumen XIV No. 29 Segunda Época, Fecha de Publicación 4 de Octubre de 2007

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. L.A.E. Carlos Enrique Urrea García Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Imprenta LOXORO, S.A. de C.V., planta: Río Jamapo 1174, Col. Atlas, Tel. y Fax.: 3635-38-27 y 3639-88-70, Tiraje 10 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano Gutierrez.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO DE EDICTO

EL SÍNDICO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, RICARDO ALBERTO ANGUIANO APODACA, EL 29 DE AGOSTO DE 2007, EN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO NÚMERO DE EXPEDIENTE R.C.003/2007, ACORDÓ LA PRESENTE NOTIFICACIÓN AL SIGUIENTE TENOR:

Visto el escrito signado por el entonces Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zapopan, recibido en esta Sindicatura el 8 de Noviembre de 2006 dos mil seis, por el cual se inicia el procedimiento de rescisión del contrato de obra pública número de asignación 31/P-CP-C01-05, treinta y uno / P-CP-C cero, uno - cero, cinco, que tiene celebrado el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con la persona jurídica denominada *CONSTRUCCIONES NUVE S.A. de C.V.*, con fundamento en lo establecido con el artículo 52 cincuenta y dos, fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el diverso 111, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco así como los artículos 88 ochenta y ocho, y 89, ochenta y nueve, fracción IV de la Ley de Obras Publicas del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y los diversos 44 cuarenta y cuatro, y 45 cuarenta y cinco, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo en el Estado de Jalisco, oficiosamente se determina el inicio del Procedimiento de Rescisión del contrato de Obra Publica de la asignación No. 31/P-CP-C01-05, treinta y uno/P-CP-C, cero, uno-cero, cinco, al cual recae el número de expediente R. C. 004/2007, cero, cero, cuatro/dos mil siete, para lo cual se realizan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 27 de Septiembre de 2005, dos mil cinco el Municipio de Zapopan, por medio de sus legítimos representantes celebró contrato de Obra Pública, a precios unitarios y tiempo determinado, con la empresa denominada *CONSTRUCCIONES NUVE, S.A. de C.V.*, representada por Raúl de Jesús Núñez López, contrato identificado como Asignación No. 31/P-CP-C01-05, treinta y uno/P-CP-C cero, uno-cero cinco, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se transcribiera, el cual para lo que aquí interesa dispone:

<<I.2.- Que con el fin de satisfacer una necesidad de orden público, de interés y beneficio colectivo, acordó realizar la obra: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL SUBCENTRO URBANO SUR UBICADO EN LA COLONIA MIRAMAR>>

II. Que el Municipio de Zapopan, por medio de sus legítimos representantes celebró contrato de Coordinación y Supervisión de Obra Pública con la empresa denominada EDYPREL S.A. de C.V., representada por Luis Eduardo Soto García, contrato identificado como ASIGNACIÓN No. 515/P-CR-C13-04, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se transcribiera, el cual para lo que aquí interesa dispone:

<<I.2.- Que como medida tendiente a satisfacer una necesidad de orden público, de interés y beneficio colectivo, integrando una fase de la obra pública requiere contar con los servicios para coordinar a las empresas que realizarán la supervisión de los proyectos y las obras que se ejecutan a través del crédito en el municipio de zapopan, con funciones de coordinación general de representación, de plantación de administración, de asistencia técnica y de supervisión así como acciones previas y durante la ejecución de la obra>>

Los servicios a que alude el citado contrato incluyen la supervisión de obra pública materia del contrato que por este procedimiento se estudia.

III. El 24, veinticuatro de Julio de 2006, dos mil seis, la Dirección General de Obras Públicas de Zapopan, autorizo prórroga al contratista, Según consta en el oficio 15022/SD/2006/2-0679, uno, cinco, cero, dos, dos/SD/2006/dos-cero, seis, siete, nueve, prórroga que feneció el 30 treinta de Julio del mismo año.

IV. El 10 diez de Septiembre de 2006 dos mil seis, se realizó visita de campo en la obra objeto del contrato, para verificar el avance físico de la misma, en la cual se asentó por los que en ella intervinieron, los faltantes en los trabajos materiales respecto a la obra materia del contrato en estudio, los cuales se dan por reproducidos como si se transcribieran a la letra, y que dan certeza de que no se concluyeron los trabajos objeto del contrato en el plazo establecido en la clausula cuarta del mismo.

V. El entonces Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zapopan, Ing. Ignacio Vázquez Ceceña, remitió el oficio 1500/AJ/2006/398, mil quinientos/AJ/dos mil seis/trescientos noventa y ocho, a la Sindicatura Municipal el 8 ocho de Noviembre de 2006, dos mil seis, por el cual se solicita se inicie el procedimiento de rescisión del contrato de obra pública que tiene celebrado el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco con la persona jurídica denominada *CONSTRUCCIONES NUVE S.A. de C.V.*, derivado de la asignación No. 31/P-CP-C01-05, treinta y uno /P-CP-C cero, uno-cero, cinco, remitiendo para el efecto el expediente integro del citado contrato.

VI. El pasado 6 seis, de Febrero de 2007, dos mil siete, se recibió en la Dirección Jurídica Contenciosa, de esta Sindicatura el oficio 1500/AJ/2007/2-61, mil quinientos/AJ/dos mil seis/dos-61, Por lo que el Director General de Obras Publicas, por el que solicita se inicie la rescisión del contrato que nos ocupa, anexando ficha informativa del estado en que se encuentra la obra materia del citado contrato, ficha en la que claramente se aprecia que no se ha concluido la misma, por lo que se evidencia incumplimiento del contrato de merito.

Virtud a los antecedentes narrados y vistas las constancias que componen la totalidad del expediente de obra pública derivado de la ASIGNACIÓN No. 31/P-CP-C01-05, treinta y uno/P-CP-C cero, uno-cero, cinco, con las facultades establecidas en el artículo 52 cincuenta y dos fracciones II y III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el diverso 111 ciento once, del reglamento interior del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como en los artículos 88 ochenta y ocho y 89 ochenta y nueve, en relación al 2 fracción III, todos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, los diversos 44 cuarenta y cuatro y 45 cuarenta y cinco, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo en el Estado de Jalisco, así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato de obra pública asignación No. 31/P-CP-C01-05, treinta y uno/P-CP-C cero, uno-cero, cinco, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se inicia el procedimiento de rescisión de contrato de obra publica ASIGNACIÓN No. 31/P-CP-C01-05, treinta y uno/P-CP-C cero, uno-cero, cinco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 113, ciento trece, y 115, ciento quince, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se abre el periodo probatorio, por lo que se debe notificar el presente al apoderado legal de la persona jurídica denominada *CONSTRUCCIONES NUVE S.A. de C.V.*, a efecto de que se apersona al presente procedimiento, y en un término de 15 quince días hábiles, contados a partir de que surtan sus efectos la notificación del presente exprese lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes

TERCERO. Se ofrece, admite y desahoga, por así permitirlo su naturaleza, la documental consiste en las constancias que componen la totalidad del expediente del contrato de obra pública derivado de la asignación No. 31/P-CP-C01-05, treinta y uno/P-CP-C cero, uno-cero, cinco, mismo que obra en poder de esta autoridad instructora, documental que se oferta por parte del ente público Municipio de Zapopan, lo anterior con fundamento en el artículo 114 ciento catorce, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

CUARTO. Con fundamento en lo señalado en los artículos 113 ciento trece, fracción II y 114, ciento catorce, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se ofertan por parte del ente público Municipio de Zapopan las periciales en Ingeniería Civil y Contaduría, previo a admitir las probanzas señaladas se solicita al Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zapopan, para que acredite ante esta autoridad instructora, a los profesionistas a cargo de quien ha de correr el desahogo de las citadas probanzas, así como, para que señale los puntos de hecho y de derecho sobre los cuales versarán, lo anterior en un término de 15, quince días hábiles, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente, con el apercibimiento que de no cumplir el requerimiento se tendrán por no ofertadas

QUINTO. Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 sesenta y siete, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado, se ofrece por parte del ente público Municipio de Zapopan, las pruebas de verificación e inspección acompañadas de peritos, del lugar donde se desarrollan las actividades o prestación de servicios objeto del contrato sujeto al presente acuerdo, por lo anterior se requiere al Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zapopan, para que acredite ante la autoridad instructora, a los profesionistas a cargo de quien ha de correr el desahogo de las citadas probanzas, así como, para que señale los puntos de hecho y de derecho sobre los cuales versarán, lo anterior en un término de 15, quince días hábiles, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente, con el apercibimiento que de no cumplir el requerimiento se tendrán por no ofertadas.

SEXTO. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 79, setenta y nueve, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se solicita a la Dirección General de Obras Públicas Municipales a efecto de que a la brevedad, se tome posesión inmediata de los trabajos ejecutados, se haga cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantado para el efecto acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra pública derivada del contrato de obra pública número de asignación 31/P-CP-C01-05, treinta y uno/P-CP-C cero, uno-cero, cinco, que tiene celebrado el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con la persona jurídica denominada *CONSTRUCCIONES NUVE S.A. de C.V.*, lo anterior en compañía de personal designado por la contraloría, así como de fedatario público que registre lo que en la diligencia respectiva suceda

SÉPTIMO. Una vez cumplimentado lo señalado en el punto de acuerdo anterior, con fundamento en lo que señala el tercer párrafo del artículo 92, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en caso de que se justifique plenamente, la Dirección General de Obras Públicas Municipales deberá proceder a llevar a cabo los procedimientos necesarios para continuar la obra ya sea por otro contratista o el propio ente público, si en el caso se da la urgencia o existen motivos de seguridad o para evitar la ruina de lo construido, en el entendido de que deberá informar al suscrito de las determinaciones que se tomen y las actuaciones que de ellas se desprendan.

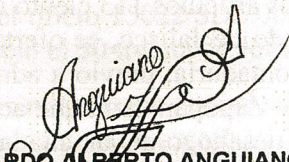
Notifíquese el presente en original y con copia simple del expediente a *CONSTRUCCIONES NUVE S.A. de C.V.* en su domicilio social Atenas Número 21 veintiuno interior 200, docientos dos, Colonia Juárez, Mexico, Distrito Federal, y a los demás interesados. Se autoriza al Director Jurídico Contencioso de la Sindicatura para el efecto de que gire los oficios necesarios y realice los trámites aquí acordados para su debido cumplimiento.

Atentamente.

Zapopan Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto.

Zapopan, Jalisco a 4 de Junio de 2007.

(2007, Año de la Participación Ciudadana en Jalisco).



LIC. RICARDO ALBERTO ANGUIANO APODACA
Síndico y representante legal del Municipio de Zapopan.